	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 11
		<b>Página:</b> 1 de 19

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER-** en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA	MM	AA
	Febrero	2023

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la CARDER aprobó el Plan de Acción Cuatrienal “Risaralda Sostenible y Resiliente, Compromiso de Todos 2020 – 2023”, por medio del Acuerdo 018 de 2020, que incluye el programa 1 Gestión Ambiental Participativa, el proyecto 1.1 Sistema Regional Ambiental, la actividad 1 fortalecimiento técnico y financiero, con la subactividad 4 asesorar y acompañar a los municipios en sus procesos de gestión ambiental municipios.

Acorde con lo anterior desde la Oficina Asesora de Planeación de la CARDER, se realiza el acompañamiento a la gestión ambiental local, a través de las distintas entidades creadas para tal fin, como lo son las Unidades de Gestión Ambiental Municipal (UGAM), los Sistemas de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM), las Direcciones Operativas y las Secretarías de Medio Ambiente, constituidas para tal fin.

Por lo tanto, representa interlocución continua y frecuente con los enlaces municipales, para la atención de sus inquietudes, requerimientos y demás acciones que se identifiquen como necesarias para el fortalecimiento de la gestión ambiental local en la jurisdicción de la CARDER.

También se resalta la celebración de las Mesas Ambientales Municipales, ya que son un mecanismo de participación ciudadana en el departamento de Risaralda e implican la coordinación de acciones preparatorias, durante su ejecución y posterior a la misma, según la definición de compromisos.

La fuente normativa que determina las competencias de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA –CARDER**, es el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, en el cual se establece que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente; motivo por el cual, la **CARDER** procedió a asignar las aludidas competencias dentro de las diferentes dependencias de la entidad.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Lo anteriormente expuesto, obliga a la Entidad a adoptar las medidas necesarias para contar con un proceso de contratación eficiente y eficaz que permita atender de manera oportuna los proyectos a su cargo, sin desmedro del cumplimiento de la normatividad prevista para la contratación pública.



## PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 11

Página: 2 de 19

En mérito de lo expuesto surge la necesidad de contar con un apoyo profesional en Ingeniería ambiental, administración ambiental o carreras afines, para que ejecute o apoye el objeto general y las obligaciones específicas descritos en este documento. Esta contratación, no representa riesgo alguno, ya que la actividad no implica dedicación de tiempo completo ni subordinación del contratista.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

### 1.1. Solución de la necesidad

Se hace conveniente y oportuno adelantar un procedimiento de selección contractual, en modalidad de contratación directa; tendiente a suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, cuya finalidad sea suplir la necesidad descrita en el presente estudio previo.

De forma que se acompañen los procesos de la Oficina Asesora de Planeación para el cumplimiento de sus metas de Plan de Acción Cuatrienal, además, que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el Decreto Nacional 092 de 2017.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

### 2.1. Objeto del contrato a celebrar

#### **OBJETO GENERAL:**

Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda para la gestión ambiental local.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Brindar acompañamiento en las actividades de gestión ambiental local.
2. Liderar las diferentes etapas de las Mesas Ambientales Municipales.
3. Participar en los espacios de gestión ambiental que sean requeridos.
4. Acompañar las actividades de gestión y educación ambiental en el territorio de Risaralda, según cronograma de la Dirección General.
5. Apoyar las demás actividades que sean asignadas por parte del supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

#### **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:**

1. El contratista se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría.
3. El contratista se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. El contratista se compromete, además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionados con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado por la CARDER y con el cumplimiento de sus lineamientos.

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

Código: FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Versión: 11

Página: 3 de 19

5. El contratista se compromete al pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la CARDER sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. El contratista se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) implementadas en la CARDER.
8. El contratista se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la política de seguridad de la información; la política de tratamientos de datos personales de la CARDER PL.10.03. Política para el tratamiento y protección de datos personales. V2.PROT.pdf.
9. El contratista se compromete, a participar en actividades de educación ambiental que le sean asignadas por el supervisor en la jurisdicción de la Entidad.
10. La ejecución del objeto contractual, correrá por cuenta y riesgo del contratista.

**2.2** ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?

Si ( ) No ( **X** )

**2.3** Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)

**77101600** - Planeación ambiental

**2.4.** Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

Días hábiles ( ) Días calendario ( ) Meses ( **6** ) Vigencia ( **2023** )

**2.5.** Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)

Municipio

Apia, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pereira, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa De Cabal y Santuario.

Departamento

Risaralda

Otro

Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):


Risaralda ( **X** )Otún ( **X** )La Vieja ( **X** )Campoalegre ( **X** )Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral ( **X** )Opirama-Supía-Otros directos al Cauca ( **X** )San Juan Alto ( **X** )**2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO****Personas beneficiadas**

Población de Risaralda

**Recurso**Administrativo: Si ( ) No ( **X** )**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO****3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO**

DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE

**APORTES CARDER**

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 11
		<b>Página:</b> 4 de 19

<b>Aporte en Efectivo</b>	\$19.200.000	<b>Aporte en Especie</b>	No aplica
<b>VALOR TOTAL APORTES CARDER</b>		\$19.200.000	
<b>VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos</b>	<b>Nombre:</b> No aplica.		<b>Firma:</b> No aplica.
<b>Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal</b>	<b>Nombre:</b> No aplica.		<b>Firma:</b> No aplica.
<b>APORTES CONTRATISTA</b>			
<b>Aporte en Efectivo</b>	No aplica	<b>Aporte en Especie</b>	No aplica
<b>VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA</b>		No aplica	
CDP: No aplica			

<b>3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>			
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96			
<b>Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)</b>			
<b>Valor en letras</b>	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.		
<b>Valor en números</b>	\$19.200.000		
<b>Rubro Presupuestal</b>			
<b>Sector (Seleccionar la casilla)</b>	Funcionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Inversión
	Sistema General de Regalías		Otro, ¿cuál?
<b>Ficha No.</b>			
<b>CDP No.</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD</b>	
<b>Número: 1</b>	<b>Número: 1 - 3299.</b>	<b>Actividad 1:</b> Fortalecimiento técnico y financiero.	
<b>Nombre:</b> Gestión Ambiental Participativa.	<b>Nombre:</b> Sistema Regional Ambiental.	<b>Subactividad 4:</b> Asesorar y acompañar a los municipios en sus procesos de gestión ambiental municipios.	
<b>Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)</b>			
<b>Valor</b>	No aplica.		
<b>Valuador</b>	No aplica.		

<b>3.3. FORMA DE PAGO</b>	
(Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)	
<p>Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II. Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles. El contrato será cancelado así:</p>	
X	Mediante seis (6) actas parciales mensuales por valor de <b>TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.200.000)</b> cada una o el valor proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, previo visto bueno por parte del supervisor.
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% y el saldo restante mediante pago único, pagos parciales.
	Otro. ¿Cuál?
El anticipo se requiere: <b>No.</b>	

<b>Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:</b>
--



## PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 11

Página: 5 de 19

(\_\_\_) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(\_\_\_) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(\_\_\_) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(\_\_\_) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(\_\_\_) **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

### 3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

Código: FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Versión: 11

Página: 6 de 19

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
Lista de precios de la CARDER	X	Histórico de contrataciones de la CARDER
Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
Otro, ¿cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

**HISTÓRICO DE CONTRATACIONES CARDER**

CONTRATO	OBJETO	VALOR (\$)	TIEMPO (Meses)
128 / 2020	Apoyar a la entidad en la gestión, ejecución y seguimiento de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – Procedas.	31.140.000	10
322 / 2021	Prestar los servicios profesionales para apoyar y acompañar desde la Oficina Asesora de Planeación, en la formulación de proyectos enmarcados en las necesidades de las diferentes dependencias de la entidad.	15.570.000	5
320 / 2022	Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación, para el Banco de Proyectos.	18.684.000	6
<b>VALOR TOTAL</b>		65.394.000	21
<b>VALOR PROMEDIO</b>		3.114.000	1


Con fundamento en los anteriores contratos cuyo objeto y valor son similares respecto a la prestación de servicios que se requiere, se procede a establecer un promedio por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.200.000)** pesos mensuales.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. MENSUAL	VLR. TOTAL
1	HONORARIOS	6 MESES	\$106.666	\$3.200.000	\$19.200.000

**4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.**

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 11
		<b>Página:</b> 7 de 19

<b>4.1. Modalidad de Selección</b>				
<b>LICITACION PUBLICA</b>				
Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>				
Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
<b>MINIMA CUANTIA</b>				
Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
Adquisición de Bienes y Servicios		<b>Otro:</b>		
<b>CONCURSO DE MERITOS</b>				
Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)				Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).
<b>X</b>	<b>CONTRATACION DIRECTA</b>			
Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	<b>X</b>	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
Comodato		Compraventa		Grandes superficies
Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
<b>OTRO:</b>				
<b>CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017</b>				
Convocatoria Pública				Contratación Directa
<b>OTRO:</b>				

<b>4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección</b> (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)
<p>Se trata de una contratación directa para prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, literal h, numeral 4, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en especial la Sección 1 – modalidades de selección, capítulo 2 artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.</p>

<b>5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
<b>5.1. Análisis del Mercado</b>	
<b>5.1.1. Económico</b>	<p>La determinación del valor estimado del contrato de prestación de servicios de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se toma como base y referencia el objeto contractual, los alcances a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente</p>



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 11

**Página:** 8 de 19

	<p>caso, el ser un profesional con título en Ingeniería ambiental, administración ambiental o carreras afines.</p> <p>Conforme a datos de contratos de prestación de servicios, las entidades plantean remuneraciones que oscilan entre 3 y 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, según la formación y la experiencia relacionados con el servicio a contratar.</p> <p>En este tipo de contratos la variación de salario mínimo no tiene incidencia debido a que se realiza basado en oferta y una aceptación de la oferta por el contratista, y debido a la naturaleza del contrato de prestación de servicios no se afecta por esta variable, el contrato se celebra en pesos colombianos lo que no afecta la variación del TRM.</p>
<p><b>5.1.2. Técnico</b> Condiciones Técnicas Exigidas (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)</p>	<p>El profesional a contratar debe contar con título en áreas como Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental o afines.</p> <p>Tecnológicamente para el desarrollo del objeto, la CARDER posee plataformas y aplicativos, los cuales deberán ser alimentados y consultados para el desarrollo de las actividades.</p> <p>El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.</p> <p>La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: Si ( <b>X</b> ) No ( <u>  </u> ). Ocasionalmente: ( <b>X</b> ) Continualmente: <u>  </u>.</p> <p><b>Nota:</b> El transporte y/o su respectivo costo, para las visitas, será asumido por el contratista.</p>
<p><b>5.1.3 Contrato de obra o conexo</b></p>	<p>El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Contrato de obra:</b> Si ( <u>  </u> ) No ( <b>X</b> )</li></ul> <p><b>Definición de contrato de obra:</b> Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.</p> <p>Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuven a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios.</p> <p>Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Contrato Conexo de obra:</b> Si ( <u>  </u> ) No ( <b>X</b> )</li></ul>



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 11

**Página:** 9 de 19

**Definición de contrato conexo de obra:** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría.

En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra.

Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124 – 00.

Para que ejecución del contrato se debe aplicar la siguiente normativa:

- Ley 80 de 1993
- Ley 99 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 489 de 1998
- Decreto 2573 de 2014
- Manual de Contratación- CARDER.
- Manual de Supervisión e interventoría- CARDER.

Las demás normas que las complementen, modifiquen, sustituyan y complementen.

**5.1.4. Legal –  
Regulatorio**


La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

Por lo anterior, el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 11
		<b>Página:</b> 10 de 19

	<p>De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.</p> <p>La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.</p>
<b>5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)</b>	
<b>5.2.1.</b> Adquisiciones Previas de la Entidad	No aplica.
<b>5.2.2.</b> Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	No aplica.
<b>5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)</b>	
<b>5.3.1.</b> Quién vende	No aplica.
<b>5.3.2.</b> Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	No aplica.

<b>6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b> (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)	
<b>6.1. Capacidad Jurídica</b>	
Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.	
<b>6.2. Capacidad Financiera</b>	
<b>6.2.1.</b> Índice de Liquidez	No aplica.
<b>6.2.2.</b> Índice de Endeudamiento	No aplica.
<b>6.2.3.</b> Razón de cobertura de Intereses	No aplica.
<b>6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia</b>	
<b>6.3.1.</b> Rentabilidad del patrimonio	No aplica.
<b>6.3.2.</b> Rentabilidad del activo	No aplica.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 11
		<b>Página:</b> 11 de 19

<b>6.3.3.</b> Otro Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	No aplica.
---	------------

#### 6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia

<b>6.4.1</b> Idoneidad	Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural, que acredite su formación académica profesional en áreas de Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental o afines.
<b>6.4.2</b> Experiencia	Debe exigirse experiencia profesional de un año.

#### 7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

<b>X</b>	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa	Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos	Licitación Pública
	Menor precio	Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998	Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)	Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)	Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)	OTRO: ¿CUAL? ____
<b>Justificación</b>		

#### 8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Certificación de sana posesión	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
			X



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 11

**Página:** 12 de 19

Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>NA</b>
Otros. Especificar:			X
<b>OBSERVACIONES: Ninguna</b>			X

**9. RIESGOS** (Art. 4 Ley 1150- Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

<b>Estimación</b>	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
<b>Tipificación</b>	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
<b>Asignación</b>	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

**9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la definición del objeto y las obligaciones del contrato.	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Planeación, revisión y control	No	Persona que plantea la necesidad, proyecta los estudios y documentos previos y líder del proceso	Al iniciar los estudios	Al terminar los estudios	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos.
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Incumplimiento del objeto y alcances del contrato	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Revisión exhaustiva de los requisitos de idoneidad y experiencia	Si	Persona que verifica los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento de la verificación de los requisitos y documentos del contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la publicación del contrato en el portal único de contratación-SECOP	Incumplimiento legal de la publicación de la contratación de la Entidad	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Revisión, seguimiento y Control adicional	No	Supervisor del contrato	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio	Verificar en el portal único de contratación-SECOP	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Labores efectivas de supervisión	Si	Supervisor del contrato	Al momento cuando se presente el hecho generador de incumplimiento	Al momento del acta final	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 11

**Página:** 13 de 19

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
5	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de la publicación del contrato en el portal único de contratación SECOP	Incumplimiento legal de la publicidad de la contratación de la entidad	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público asignado como supervisor o interventor	Personas que apoyan como controles adicionales	No	Supervisor o interventor y personas que apoyan en la publicación en SECOP	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Tres días hábiles posteriores al acta de inicio.	Verificar el portal único de contratación SECOP.	Fechas mencionadas
6	Específico	Interno	Contratación	Operacional	El contratista no suscribe el contrato en el plazo previsto	Se retrasa el perfeccionamiento del contrato y se puede afectar el logro del objetivo y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra	3	3	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al contratista	Labores efectivas de supervisión	No	Supervisor	Etapa precontractual	Al agotar el proceso de firmas por parte de la entidad	Al legalizar el contrato	Al momento de la verificación de las firmas electrónicas por parte de la entidad.
7	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Actos de corrupción	Investigación disciplinaria	1	1	1	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al contratista	Suspensión del contrato	No	Entidad	Al identificar un acto de corrupción realizado por parte del contratista	Al momento de identificar por parte de la OAJ, un acto de corrupción realizado por parte del contratista	Seguimiento por el supervisor al contratista	Durante la ejecución del contrato hasta la debida liquidación del mismo.
8	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Accidente de trabajo durante la ejecución de visitas técnicas	Incapacidad del contratista *Afectación en el cumplimiento de los alcances por incapacidad del contratista	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad contratista	Labores efectivas de supervisión e interventoría	No	La entidad contratista y la compañía aseguradora	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de inicio	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la debida liquidación del mismo.

**9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)**

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los **(productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsible descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

**9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)**

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 11

**Página:** 14 de 19

**10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS**

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

(No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de **seriedad de la oferta y cumplimiento**).

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial			Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo			Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
Cumplimiento	\$ contrato en smmlv	%Contrat		El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato.
		20%		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato			Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años.
Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.			No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).  Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.  En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 11


**Página:** 15 de 19

			En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo.
Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.		Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
Responsabilidad extracontractual	\$ contrato en smmlv	\$ smmlv	( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
	< a 1.500	200	
	1.500 a 2.500	300	
	2.500 a 5.000	400	
	5.000 a 10.000	500	
	10.000 o más hasta 75.000	5% \$ Contrato	
No aplica	No aplica		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
Otra	0% del valor del contrato		

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?"	<b>Si</b>	<b>No</b>
		<b>X</b>

<b>JUSTIFICACIÓN</b>	No se requiere la constitución de garantías, toda vez que el cumplimiento contractual se podrá verificar mes a mes con cada informe parcial.
----------------------	--

<b>11. ACUERDOS COMERCIALES</b> (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)		
<b>Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:</b>		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	<b>Si</b>	<b>No</b>
		<b>X</b>
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	<b>Si</b>	<b>No</b>
		<b>X</b>
	<b>Si</b>	<b>No</b>

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 11
		<b>Página:</b> 16 de 19

Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.		<b>X</b>
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	<b>Si</b>	<b>No</b>
		<b>X</b>
Con qué Estado o Estados		


<b>12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA</b> (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93))		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	<b>Si</b>	<b>No</b>
	<b>X</b>	
Se requiere contratar interventoría externa.	<b>Si</b>	<b>No</b>
		<b>X</b>
Se requiere contratar supervisión externa.	<b>Si</b>	<b>No</b>
		<b>X</b>
<b>Por qué:</b> La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
<b>Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:</b>	<b>Diana Lorena Morales Lozano.</b>	

<b>13. FICHA TÉCNICA</b> (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
<b>Denominación técnica del bien o servicio:</b>	No aplica
<b>Unidad de medida:</b>	No aplica
<b>Descripción:</b>	No aplica


<b>14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION</b>	
<b>La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:</b>	
<b>a-</b> El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	
<b>b-</b> La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento	
<b>c-</b> Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional	

<b>15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS</b>	
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la <b>Ley 1581 de 2012</b> para conocer la política ingrese al portal web de la entidad.	

<b>16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA</b>	
Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión. Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).</li> <li>• Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).</li> </ul>	

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 11
		<b>Página:</b> 17 de 19

- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- ( ) Otros : Especificar:
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 11
		<b>Página:</b> 18 de 19

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capítulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST).
- Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.


## PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	No aplica	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	No aplica	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: \_\_\_\_\_

	<b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Código:</b> FO-12-15
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 11
		<b>Página:</b> 19 de 19

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: \_\_\_\_\_

<b>Responsable elaboración de Estudios Previos</b>	<b>Nombre</b>	Diana Lorena Morales Lozano.
	<b>Cargo o No. Contrato</b>	Jefe Oficina Asesora de Planeación.
<b>Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor.</b>	<b>Nombre</b>	Diana Lorena Morales Lozano.
	<b>Cargo</b>	Jefe Oficina Asesora de Planeación.
<b>Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso.</b>	<b>Nombre</b>	Diana Lorena Morales Lozano.
	<b>Cargo</b>	Jefe Oficina Asesora de Planeación.
<b>Revisión Jurídica</b>	<b>Nombre</b>	Mateo Cifuentes Pérez
	<b>Cargo</b>	Abogado Contratista OAJ